

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 "

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
Calle de Victorio 1. y Santa Eufalia. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 44 de 13 Fbro.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Subsecretaria.

##### Circular.

Con objeto de evitar todo género de dudas en el cumplimiento del servicio que les está encomendado á las Juntas provinciales auxiliares de la Central de propaganda y organización del 9.º Congreso Internacional de Higiene y Demografía, y como complemento de las disposiciones contenidas en los programas, reglamentos y circulares de dicho Congreso, con arreglo á las que funcionan desde su constitución dichas Juntas, he tenido por conveniente aprobar las adjuntas instrucciones propuestas por la Secretaría general de la referida Junta Central y disponer se inserten en la «Gaceta de Madrid» para su mayor publicidad.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de esa Junta auxiliar, de la cual es V. S. Presidente, recomendándole el mayor celo y actividad en todo lo que se relacione con tan importantísimo Concurso. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1898. —El Subsecretario, Merino.—Señores Gobernadores civiles.

#### Junta de propaganda y organización del 9.º Congreso Internacional de Higiene y Demografía.

Instrucciones para las Juntas provinciales, auxiliares de la Central.

Hace ya meses que fueron publicados y distribuidos á las Juntas provinciales, auxiliares de la Junta general de propaganda y organización para el 9.º Congreso Internacional de Higiene y Demografía, que ha de celebrarse en Madrid del 10 al 17 de Abril próximo, los programas, reglamentos y circulares referentes á esta Asamblea científica y á la Exposición anexa. Era suficiente el conocimiento de las ins-

trucciones en dichos impresos contenidas para que las Juntas provinciales hubieran comenzado sus trabajos, y de seguro que deben estar ocupándose ya en los preliminares necesarios; pero por si fueran convenientes nuevas instrucciones, deberán atenderse dichas Juntas, y V. S. se encargará con urgencia y solicitud de hacerlo así comprender, á las que en esta circular se contienen.

Es de imprescindible necesidad que las Juntas provinciales celebren de hoy en adelante frecuentes sesiones en vista del escaso tiempo que queda para el Congreso y la Exposición, y tomen todos los acuerdos conducentes al mejor resultado. Cuanto se haga en este sentido se dedica á una obra, para cuyo buen éxito está comprometido el honor nacional, y serán de agradecer, en nombre de la cultura patria, todos los desvelos encaminados á cumplir dignamente el ofrecimiento que nuestro Gobierno hizo á la docta Asamblea reunida en Budapest en Septiembre de 1894. Causas ajenas á la voluntad de la Junta general, principalmente la honda y justísima preocupación debida á nuestras guerras coloniales, han sido la causa de que en un principio no pudiera llevarse la tarea de preparación con la actividad necesaria; pero desde hace meses, y á pesar de esto, la Secretaría general de la Junta viene trabajando en la propaganda con celo sin igual. Hasta la fecha se han hecho ya circular por nuestra Península y provincias ultramarinas 129.860 ejemplares de programas, reglamentos, circulares é invitaciones, y 54.480 por el extranjero en francés, inglés y alemán. Estos impresos se han enviado en cuatro idiomas dentro de nuestro país á los individuos de la Junta general y de las Juntas provinciales, y al Ministerio de Estado para el Cuerpo diplomático de todas las Naciones; y en castellano al Ministerio de la Guerra y de Marina, para los Cuerpos respectivos de Sanidad é Ingenieros; á los Rectores de Universidades, Decanos y Catedráticos de las Facultades de Medicina, de Ciencias y de Farmacia, Directores de Institutos de segunda enseñanza, Profesores de Gimnasia, Directores de Escuelas Normales, Veterinaria, Ingenieros y Arquitectura; prensa profesional y política; Jefes de trabajos estadísticos, y Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Dentistas, Ingenieros, Arquitectos y Demógrafos de toda España. Por Europa han circulado ya los 54.480 ejemplares citados, y continúa lo mismo que por España la

tarea, dirigiéndolos á los individuos del Comité Internacional permanente, á Universidades, Municipios, Corporaciones y Sociedades diversas y á millares de hombres de ciencia dedicados al estudio de la Higiene y de la Demografía.

Hasta ahora los resultados de esta propaganda no pueden ser más satisfactorios. Además de multitud de particulares, han contestado, según comunicaciones recibidas del Ministerio de Estado, casi todos los Gobiernos extranjeros á los que por el nuestro se ha dirigido comunicación oficial. El primero que se ha apresurado á aceptar y ha nombrado Delegados, ha sido el de los Estados Unidos del Norte de América. Le han seguido los de Suiza, Francia, Holanda, Suecia, Portugal, Chile, etc.; han acusado recibo y prometido contestar los de la República Argentina, Paraguay, México, Costa Rica, Guatemala, Uruguay, China, Siam, Japón, etcétera. Aparte lo que hace referencia á los Gobiernos, los higienistas y demógrafos de muchas naciones trabajan ya con interés. Están constituidos los respectivos Comités nacionales: en Inglaterra, presidido por el ilustre *Sir Galton Douglas*, y cuyo Secretario es el Doctor *Paul Moline*, quien, en unión del Doctor *Corfield*, ayuda con celo, en Alemania por *Spinola*, formando parte de él los célebres Profesores *Pettenkofer*, *Vircho*, *Koch*, *Pistor* y otros muchos, contándose entre ellos representantes de Prusia, Baviera, Sajonia, Wurtemberg, Baden, Hesse, Meckemburgo, Turingia, Brunswick, Alsacia y Lorena, y las antiguas ciudades anseáticas; en Bélgica, por los Doctores *Kuborn*, *Crocq*, *Devaux*, *van Ermenghem* y otros; en Dinamarca, bajo la presidencia del Profesor *Westergaad*; en Holanda, presidido por *Borgesins*, actual Ministro del Interior; en Rusia, por el Profesor *Ericmann*; en Suecia, por el Profesor *Almquist*, y en el Japón, por el conocido microbiólogo *Kitasato*. En los países en que aun no existen Comités, está en estos momentos activándose su constitución; se han encargado de ello en Italia dos Profesores ilustres, los Doctores *Pagliani*, *Foa* y *Bodio*, que es una notabilidad en Demografía; de Austria se tienen noticias sobre los trabajos que en estos días hacen con objeto parecido los Doctores *Gruber* y *Rusy*, y el Presidente de la Imperial y Real Comisión Central de Estadística, *Inama Sterneg*; de Hungría escribe el Cónsul de España en Budapest, el señor *Kunz*, dando cuenta de la reciente

organización del Comité, y anunciando que serán bastantes los congresistas húngaros; se sabe también por los Doctores *Zanni Bey*, Químico del Sultán, y *Djemil Pachá*, Catedrático de Constantinopla, que la Sublime Puerta tiene ya dispuesta la venida de Delegados oficiales; escribe el Doctor *Ruysch*, de Holanda, en términos que permiten creer en la cooperación de aquellos higienistas neerlandeses; asimismo se tiene motivo para no dudar de los buenos oficios de los del Norte de América, á juzgar por noticias recibidas del conocido Doctor *Billings*, quien indica la posibilidad de la formación de un Comité bajo la dirección del Doctor *Probst*, de Columbus (Ohio), Secretario de la «American Public Health Association»; se sabe oficialmente que en Suiza trabajan con actividad *Guillaume*, Director de la Oficina federal de Estadística de Berna, y Doctor *Schmid* y *Hess*; hasta Rumania se apresata á acudir al Congreso, según carta del Presidente del Consejo de Sanidad Doctor *Felix*, tan entusiasta siempre por todo lo que á la Higiene se refiere; y en Francia, los nombres de *Bronardel*, *Bertillon*, *Bechmann*, el Ingeniero á quien se debe en gran parte el saneamiento de París *Martin*, *Napias*, *Vallin*, *Levasseur*, el notable economista del Instituto, y otros más, son garantía suficiente de éxito.

Al mismo tiempo hay ya contestaciones muy corteses de algunos Centros de diversos países, entre los que se cuentan las Universidades de Edimburgo, de Oxford, de Cambridge, de Utrech, de Lovaina, de Bruselas, el Instituto, Universidad y Museo Oriental de Woknig; algunas ciudades, como las de París, Burdeos, Edimburgo, Hamburgo, la alemana de Heilbróm, que ha solicitado ya emplazamiento en la Exposición; el Ministerio de la Guerra prusiano, que también pide ser admitido como expositor; y otras muchas Sociedades, Corporaciones y particulares nacionales y extranjeros, que han de venir á estar representados en el Congreso y en la Exposición.

Urge, pues, que en nuestro país se activen todo lo posible los trabajos durante el tiempo que falta para la celebración del Congreso y de la Exposición.

Mucho pueden hacer las Juntas provinciales, constituidas por personas notables en todos los ramos del saber que á la Higiene y á la Demografía se refieren, y de cullo patriotismo y celo no hay motivo ninguno para dudar. V. S., como Pre-

sidente de la que en esa provincia se constituyó hace tiempo, debe inspirarse en el interés que á todos anima, á fin de que España llegue á la altura que debe alcanzar en la realización de una empresa que no es ciertamente superior á sus fuerzas.

En lo que se refiere al programa del Congreso, que hace meses se publicó y repartió, habrá que tener en cuenta que no es un programa definitivo más que en lo referente al número y clasificación de las secciones en que se divide, pero sólo provisional en lo relativo á los temas. Independientemente de los publicados en él, todos los Congresistas podrán presentar cuantos estimes oportunos, siempre dentro de las materias cuyo título encabeza cada sección. Hay que advertir también, que por acuerdo de la Junta general, en sesión celebrada en 13 de Diciembre último, el plazo de admisión de las Memorias, comunicaciones y notas que hayan de presentarse se ha empujado hasta el 15 de Marzo. Estos trabajos no tienen límites en su extensión; pero como el art. 15 del reglamento del Congreso fija en quince minutos el tiempo para su lectura en las sesiones, y sólo por acuerdo de la Mesa podrán algunos leerse íntegros, conviene que se acomoden á estas disposiciones.

Será objeto preferente de las Juntas provinciales todo cuanto se refiere á procurar la mayor suma de Memorias ó comunicaciones para el Congreso. Lo numeroso y escogido de estos trabajos ha de indicar á nacionales y extranjeros el grado de ilustración de nuestros higienistas, demógrafos y sociólogos. Los Médicos, con sus estudios de todo género sobre profilaxis y microbiología; los Químicos y Farmacéuticos, con el de las sustancias antisépticas, análisis de alimentos y bebidas; los Ingenieros y Arquitectos, con el resultado de sus investigaciones sobre construcciones privadas y públicas; los demógrafos con sus trabajos apoyados especialmente en la estadísticas, que tan poderoso auxilio presta ya en nuestros tiempos á la resolución de los problemas más interesantes de la higiene pública; los sociólogos, los Maestros y cuantos se dedican á las labores que se relacionan con el arte de conservar la vida sana y perfeccionarla, pueden y deben ofrecer su valioso concurso el primer Congreso Internacional de Higiene que va á celebrarse en España. No estará de más todo cuanto se haga en este sentido; advirtiendo que como «lo mejor suele ser enemigo de lo bueno», no debe ser obstáculo para contribuir á la obra el natural reparo de la modestia; cualquiera que sea el fruto del estudio personal ó de la investigación colectiva, puede servir de materia para un trabajo que venga á aumentar el número de los que, procedentes del país y del extranjero, han sido recibidos ya en la Secretaría general de la Junta de Madrid, siempre que se ajuste á las exigencias que imponen el programa del Congreso y la naturaleza de los estudios contemporáneos. Llamo mucho la atención de V. S. sobre este punto, confiando también en que la alta ilustración de las personas que componen la Junta que V. S. preside sabrá conceder la importancia que merece á todo lo que contribuya á la brillantez que de seguro ha de dar al Congreso la ciencia española.

También recomiendo á V. S. para que así lo haga á la Junta, la mayor actividad en conseguir gran número de adhesiones al Congreso; cosa que no ha de ser difícil, si se

tienen en cuenta la época del año en que ha de verificarse y las facilidades que ofrecen por medio de rebaja en los precios de viajes las Compañías de los ferrocarriles. A juzgar por la concurrencia de los dos últimos Congresos internacionales celebrados en Londres (1891) y en Burdapest (1894), y por las peticiones recibidas ya en la Secretaría general, el número de congresistas en Madrid no bajará de 2.000.

Deberán asimismo las Juntas provinciales ocuparse en hallar personas que se encarguen de ser ponentes de algunos de los temas señalados en el programa provisional del Congreso; como también de indicar á la Junta central los nombres de las que por su competencia notoria en estudios de Higiene y Demografía puedan formar parte de las Mesas que en su día han de dirigir las tareas en las sesiones de cada sección.

Juntamente con el Congreso se celebrará una Exposición anexa, á semejanza de lo hecho en otros países. Hay que llamar bien la atención acerca de la naturaleza de este concurso, que es de grandes vuelos, sino sencillamente un complemento del Congreso, como las láminas al libro, al cual sirven de ilustración. A pesar de los modestos límites en que debe encerrarse esta Exposición, siendo la primera de Higiene que se celebra en España, puede ser útil á nuestro país que en ella aprenderá algo, siendo al mismo tiempo un motivo para que demos-tremos que no están ciertamente tan abandonadas la Higiene y la Demografía, como algunos creen, en España.

En el programa reglamento de esta Exposición, ya publicado, se contienen todas las particularidades más interesantes que á ellas se refieren. La Sección correspondiente de la Junta Central tiene una Comisaría encargada de la recepción, instalación, conservación y devolución de los objetos presentados: sin embargo, los expositores deberán solicitar serlo en la Secretaría general de la Junta. El emplazamiento, según el art. 13 del reglamento, es gratuito: el transporte por las vías férreas y por los vapores de la Compañía Transatlántica Española tiene una concesión de 50 por 100 de rebaja en los precios ordinarios, de los objetos que han de ser expuestos. Dichos objetos pueden ser de nueve clases.

1.ª *Higiene didáctica.* Pertenecen á ella todas las obras publicadas sobre Higiene; v. gr., libros, memorias, folletos, cartogramas, diagramas, modelos, etc., que se dediquen á la enseñanza. Convendrá que las Juntas provinciales exciten el celo de todos los autores de publicaciones de esta índole para que acudan como expositores de este grupo, á fin de dar una prueba de la cultura del país en este ramo.

2.ª *Profilaxis de las enfermedades transmisibles.* Como su nombre indica comprende un sinnúmero de agentes y procedimientos preventivos; v. gr., sustancias antisépticas y desinfectantes, aparatos de desinfección, física y químicas, como estufas, cubas, pulverizadores, modelos de pabellones de desinfección, etc.; vacunas, sueros, etc.; bacteriología aplicada, etc.

3.ª *Higiene urbana.* Las Corporaciones municipales y provinciales pueden contribuir, como es natural, más que nadie, á dar importancia á este grupo; en estos últimos años rara será la ciudad que no haya realizado reformas ó mejoras en sus instituciones de Sanidad y de Beneficencia, y en sus servicios de policía, y poco trabajo ha de costar conseguir de sus Ayuntamientos

que presenten los planos, modelos y estudios de saneamiento, abastecimiento de agua, alcantarillado, mataderos, mercados, escuelas y hospitales, asilos, laboratorios, etc., etc.; de este modo se podrá dar una prueba de que, á pesar de las graves preocupaciones de nuestra política, la Higiene urbana es para nosotros objeto de constante atención.

4.ª *Higiene referente á la habitación privada.* Comprende planos, modelos, materiales de construcción retretes, aparatos de calefacción y ventilación, etc.; siendo los Arquitectos principalmente, y los fabricantes, los que deben dedicarse á presentar en este grupo el fruto de sus estudios y de su labor.

5.ª *Higiene del ejercicio y del trabajo.* Abraza este grupo toda la Higiene industrial y la llamada Higiene del sport, y no es necesario señalar los objetos que á ella pueden presentarse, desde los más elementales aparatos de gimnasia en las escuelas, hasta los procedimientos que sirven para evitar riesgos en las mismas, en los talleres ó en las fábricas, etc.

6.ª *Higiene militar y naval.* De este grupo se han encargado nuestros Ministerios de Guerra y Marina, que han nombrado Comisiones de los brillantes Cuerpos de Sanidad é Ingenieros, y asignado ya cantidades de consideración con dicho objeto.

7.ª *Higiene de la infancia y escolar.* Comprende el material higiénico de la enseñanza, libros á propósito, bancos, mesas, pupitres, aparatos de iluminación para el estudio, planos y modelos de escuelas, sanatorios infantiles, casas cunas, asilos de lactancia, incubadoras, etc.

8.ª *Higiene de la alimentación y del vestido.* Gran importancia tiene este grupo, que abarca todo cuanto se refiere á los aparatos, procedimientos y métodos para descubrir y evitar las adulteraciones y sofisticaciones alimenticias, para filtrar el agua, para mejorar los vinos, conservar carnes, pescados, verduras, etc., etc., y los Directores de los Laboratorios municipales pueden encargarse, mejor que nadie, de gran parte de este grupo de la Exposición.

9.ª *Demografía y Estadística.* Obras, memorias, cartogramas y diagramas, estados y cuadros. Además de estos grupos hay un número, 10, llamado grupo vario, en que se incluirá todo cuanto sea difícil de clasificar en los anteriores.

No se encarecerá nunca bastante la importancia de esta Exposición, y á V. S. toca, en unión de la Junta provincial, obtener por todos los medios posibles el concurso de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos de las capitales y poblaciones más importantes, contando con que á muy poco coste pueden quedar dignamente representados.

Lo mismo puede decirse de los Ingenieros y Arquitectos y del personal de los laboratorios. Hay también que hacer comprender á los industriales que, además que por interés público, por el suyo particular, deben acudir con sus productos á la Exposición de Higiene, donde podrán dar á conocer el resultado de sus trabajos ante propios y extraños. Nuestros vinos, nuestras aguas minerales de mesa, los productos minerales de otro género que también tienen aplicación á la Higiene, nuestras conservas alimenticias, los materiales de construcción de nuestros fabricantes, etc., etc., todo tiene cabida, siendo los límites de la Higiene tan difíciles de precisar.

En las circulares que han reparti-

do últimamente por la Secretaría general de la Junta de Madrid, podrán verse todos los demás detalles concernientes á viajes, transportes, festejos, recepciones y cuanto constituye el programa del Congreso y de la Exposición.

Inmediatamente que llegue á conocimiento de V. S. esta circular, reunirá á la Junta provincial para participar á sus dignos miembros las instrucciones en ella contenidas, y me dará V. S. cuenta de haberlo efectuado. Tenga presente V. S. que es para España un compromiso de honor el contraído en Budapest en 1894, y que hay necesidad de reunir con frecuencia á esa Junta para que continúe los trabajos que debe haber emprendido hace tiempo, y aproveche en todo lo posible los dos meses que faltan.

De todos los acuerdos de importancia que se tomen por esa Junta dará V. S. cuenta al Secretario general de la Central de Madrid, Excelentísimo Sr. D. Amalio Jimeno, con quien deberá entenderse V. S. de hoy en adelante en todo cuanto se refiera al Congreso y á la Exposición, pudiendo consultarle en las dudas que se ofrezcan y proponerle lo que juzgue útil al buen éxito.

El personal de la Secretaría de ese Gobierno civil deberá encargarse de los servicios de la Secretaría de la Junta provincial de propaganda y organización del 9.º Congreso Internacional de Higiene y Demografía, y para el servicio de correspondencia de la misma Junta podrá V. S. hacer uso, en lo que legalmente sea posible, de la franquicia postal que V. S. disfruta.

(«Gaceta» núm. 43 de 12 Fbro.)

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado y en pleno, con arreglo al decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870 é instrucción de 4 de Octubre del mismo año;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 2.820 pesetas para satisfacer los haberes que devengue el personal de escribientes temporeros de la Dirección general de Hacienda del Ministerio de Ultramar en lo que resta del actual año económico, con aplicación á capitulos adicionales de la Sección 1.ª, «Obligaciones generales», de los vigentes presupuestos de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, en la proporción de 50, 16 y 34 por 100 respectivamente.

Art. 2.º El importe de este crédito se cubrirá con la Deuda flotante de los Tesoros de las respectivas islas, en la proporción señalada, si los ingresos que se realicen por cuentas de los citados presupuestos no fuesen suficientes después de satisfechas todas las obligaciones de los mismos.

Art. 3.º El Ministro de Ultramar dará en su día cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en palacio á once de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—María Cristina.—El Ministro de Ultramar; Segismundo Moret y Prendergast.

(«Gaceta» núm. 44 de 13 Fbro.)

## Tercera sección.

Número 1.067.

## DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIALMES DE MARZO DEL AÑO ECONOMICO  
DE 1897 Á 1898.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.
<b>GASTOS OBLIGATORIOS</b>		
<b>CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>		
1.º Gastos de representación...	208 33	
Dietas para los Vocales de la Comisión prov.	833 33	
Personal de la Diputación y Contaduría provincial.	3.777 07	
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales.	892 50	
Porteros y ordenanzas.	416 66	
Material de la Diputación, Contaduría y Depositaria, Comisiones á los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales.	833 29	7.736 15
2.º Sueldo del Depositario de fondos provinciales.	264 58	
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	72 91	
Material de estas Comisiones.	62 49	
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	208 33	
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166 66	
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.	»	
<b>CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES</b>		
1.º Gastos de quintas.	956 46	
2.º Idem de bagajes.	933 33	
3.º Idem de impresión y publicación del Boletín oficial.	»	6.056 45
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	2.500 »	
5.º Idem de calamidades públicas.	1.666 66	
<b>CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>		
1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	
Material para estas obras.	»	
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	677 41	
Material para las mismas obras.	»	677 41
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»	
3.º Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.	»	
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	»	
<b>CAPÍTULO IV.—CARGAS</b>		
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	»	
2.º Pensiones concedidas legalmente.	171 87	
3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobación.	»	
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	333 33	546 86
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»	
6.º Dietas para los individuos del Tribunal Contencioso.	41 66	

Artículos.	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.
<b>CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>		
1.º Junta provincial del ramo.	1.483 16	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia el sostenimiento del	»	
3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	»	
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	»	2.302 06
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.	»	
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	735 57	
6.º Biblioteca provincial.	83 33	
7.º Museo provincial.	»	
<b>CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA</b>		
1.º Atenciones de la Junta provincial.	312 33	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	12.355 59	
3.º Idem id. id. de la Casa de Misericordia de esta ciudad.	14.437 90	49.461 46
4.º Idem id. id. de la Casa de Expósitos de esta ciudad.	10.486 76	
Idem id. id. de la Hijuela de Expósitos de Cartagena.	2.087 31	
Idem id. id. de la id. id. de Lorca.	762 07	
Idem id. id. de la id. id. de Caravaca.	453 87	
7.º Manutención provincial.	8.565 63	
<b>CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA</b>		
1.º Gastos de Cárceles.	6.096 04	6.096 04
2.º Idem de establecimientos penales.	»	
<b>CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS</b>		
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	833 33	833 33
<b>GASTOS VOLUNTARIOS</b>		
<b>CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS</b>		
Único. Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.	»	»
<b>CAPÍTULO X.—CARRETERAS</b>		
1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»	545 75
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	545 75	
<b>CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS</b>		
Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»	»
<b>CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS</b>		
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	1.672 91	1.672 91
<b>GASTOS ADICIONALES</b>		
<b>CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS</b>		
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1891, procedentes del presupuesto anterior.	»	»
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»	»
TOTAL GENERAL.		75.928 42

En Murcia á 1.º de Febrero de 1898.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu—V.º B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Rubio.

Sesión de 8 de Febrero de 1898.

La Comisión acordó prestarle su aprobación á la precedente distribución de fondos.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.060.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Se hace saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de fecha 11 del actual, en vista y de conformidad con lo manifestado a esta Jefatura por la Administración de Hacienda de la provincia, se ha servido acordar la rehabilitación de la mina «San Juan y San Miguel», núm. 2.729, del término de Lorca, cuya caducidad apareció en el núm. 171 de este periódico oficial, correspondiente al día 18 de Enero último, a favor de su concesionario D. Juan Alcón Martínez, vecino de la expresada ciudad de Lorca, por encontrarse éste al corriente en el pago de los derechos por canon de superficie de la referida mina, con la Hacienda y con el Sindicato minero de la provincia.

Murcia 14 de Febrero de 1898.— Antonio Belmar.

Número 1.058.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.022.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Ramírez Ferrer, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 1.º del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Rafaela*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en terreno de D. Manuel Barnuevo, sitio nombrado Barranco de la Rápita, diputación de Carrascoy ó del Palmar; lindando por O. con el Cabezo del Temblor y Barranco de la Rápita; S. la casa de Rápita; E. cuevas y Barranco de la Rápita, y N. cuerda de la referida Rápita; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una galería de unos 12 metros que existe, situada en la ladera N. del Barranco de la Rápita; desde cuyo punto y en dirección S. se medirán 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 300; segunda á tercera N. 300; tercera á cuarta E. 400; cuarta á quinta S. 300; y quinta á primera punto de partida O. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Febrero de 1898.— Antonio Belmar.

Número 1.056.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.025.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Diego Molina Perona, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 3 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Perla*, de mineral de hierro, sita en término de Cehégín y en el paraje nombrado Las Herreñas, diputación del Ribazo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una labor en roca baja de mineral de hierro que dista unos 25 metros del camino que conduce á Cehégín y á sus valles, y de la casa que en dicho sitio posee el Sr. Conde del Campillo D. Diego Marín Chico, y en dirección á L. se medirán al E. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 400; segunda á tercera P. 200; tercera á cuarta S. 600; cuarta á quinta L. 200, y quinta á primera N. 200 metros. Aspira al mismo terreno que se demarcó y concedió á la mina «San Julián», número 3.342, que se halla caducada.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Febrero de 1898.— Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 1.063.

COMISARIA DE GUERRA DE CARTAGENA

El Comisario de guerra Interventor de la factoría de subsistencias militares de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada y paja para las atenciones de esta factoría, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos, para el concurso que tendrá lugar en este establecimiento el día 22 del actual y hora de las diez de la mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras y en cuyo acto, que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada; la cebada blanca, seca, abulada, de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas, y la paja para pienso, bien trillada, y limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto, incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de la factoría.

Cartagena 13 de Febrero de 1898.— Gonzalo Piñana.

Número 1.062.

Don Antonio Navarro Salas, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Lorca, núm. 48, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de esta zona Juan Martínez Alonso por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Martínez Abenza, recluta de esta zona y reemplazo mil ochocientos noventa y siete, por el cupo de Aguilas, provincia de Murcia, hijo de Juan y de Ana María, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire mar-

cial, producción buena, de estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca á mi disposición en el cuartel de Infantería de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por el delito de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso y con la seguridad conveniente á mi disposición en el cuartel de Infantería de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lorca á once de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.— Antonio Navarro.

Quinta sección.

Número 1.065.

DELEGACIÓN DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Ignorándose el paradero de los vecinos de Fuente-álamo D. Ginés Núñez Vidal, D. Antonio Eulaya y D. Juan Miguel, á quienes se les sigue por estas oficinas expediente de defraudación; al primero por ejercer la industria de vendedor de comestibles, y los dos segundos por la de tratantes en ganados, se les cita por el presente para que comparezcan el día 19 del actual y hora de once de su mañana, en el despacho de esta Delegación, para responder de los cargos que les resultan en los referidos expedientes.

Murcia 12 de Febrero de 1898.— El Delegado de Hacienda, Daniel Balaciart.

Número 1.066.

ADMINISTRACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 314 del reglamento vigente del impuesto de consumos se requiere por la presente á los Ayuntamientos de esta provincia para que satisfagan al Tesoro la cuarta parte del cupo correspondiente al actual trimestre, en el bien entendido que de no verificarlo dentro del citado período trimestral serán los Concejales declarados responsables personalmente de los descubiertos y perseguidos por la vía de apremio, salvo el caso de que expongan consideraciones atendibles que justifiquen la causa de la demora.

Murcia 12 de Febrero de 1898.— El Administrador, P. S., Agustín López.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

	Pts.	Cts.
ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	14	50
ALCANTARILLA, por la subasta del arbitrio pesos, medidas y puestos públicos.	13	50
CALASPARRA, por la subasta del suministro de petróleo.	13	50
CALASPARRA, por la subasta de consumos.	33	»
CALASPARRA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	13	50
CEHEGÍN, por la subasta del suministro aceite mineral.	10	50
CEHEGÍN, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	12	»
CEHEGÍN, por la subasta del arbitrio del degüello de reses.	10	50
CEHEGÍN, por la subasta del arbitrio sobre puestos públicos.	10	»
JUMILLA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	12	»
JUMILLA, por la subasta sobre degüello de reses.	12	»
JUMILLA, por la subasta del arbitrio del alumbrado público.	12	»
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	15	»
JUMILLA, por la subasta de una mula abandonada.	17	50
LORCA, por la subasta para la construcción de una plaza mercado en el barrio de San Cristóbal.	33	»
MOLINA, por la subasta de consumos.	30	»
OJÓS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13	»
OJÓS, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13	»
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería.	12	»
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11	»
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11	»
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á la exclusiva.	11	50
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre.	15	50

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.